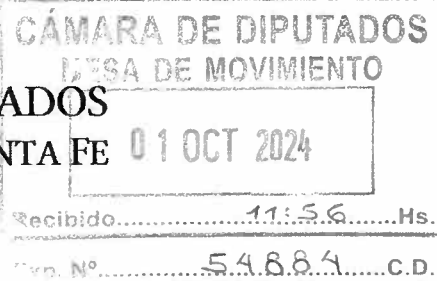




CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE



**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

MES PROVINCIAL DE LA AGROECOLOGÍA

ARTÍCULO 1 - Objeto. El objeto de la presente Ley es establecer el mes de Noviembre de cada año como el "**Mes Provincial de la Agroecología**".

ARTÍCULO 2 - Alcance. Las disposiciones de la presente ley rigen en el territorio de la provincia de Santa Fe para la promoción de la agroecología como modelo de producción que habilita la transición hacia la soberanía alimentaria y garantiza el pleno goce y ejercicio de los derechos a la vida, a la salud, a la alimentación adecuada, al agua, a vivir en un ambiente sano y al trabajo digno, reconocidos en la Constitución Nacional.

ARTÍCULO 3 - Objetivos. La presente Ley tiene por objetivos:

- a) Implementar estrategias intersectoriales e interinstitucionales destinadas a promover el respeto, cuidado y compromiso en la construcción de un proyecto social, intercultural y ético para un ambiente sano, digno y diverso;
- b) Desarrollar la capacidad de elegir y accionar según consideraciones éticas e intereses colectivos y comunitarios, a partir del fortalecimiento de la producción agroecológica como parte fundamental del sistema alimentario integral de la provincia;
- c) Repensar las prácticas y modelos de producción y consumo vinculados a la agroecología, promoción de cinturones verdes periurbanos, y otros modelos sociales inclusivos y respetuoso

AÑO 2024



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

de la biodiversidad que permitan mejorar la calidad de vida de la comunidad en su relación con la naturaleza;

- d) Incorporar los saberes ambientales considerando las múltiples miradas y experiencias jerarquizando aquellos saberes válidos socialmente y provenientes de las culturas locales, pueblos originarios y sectores populares que se construyen mediante acciones colectivas;
- e) Contribuir a la promoción y desarrollo de la producción local y regional, la economía social productora de alimentos y del cooperativismo y asociativismo, en las que debe primar el trabajo digno de las personas;
- f) Divulgar la investigación - acción transdisciplinaria sobre la agroecología desde una mirada sistémica, integrada y situada para diseñar sistemas agrícolas biodiversos, productivos y resilientes en permanente revisión y actualización basado en prácticas y experiencias concretas; y
- g) Promover la participación comunitaria y prácticas ciudadanas facilitando herramientas para el debate, reflexión y construcción de propuestas en entornos democráticos y plurales.

ARTÍCULO 4 - Autoridad de Aplicación. La autoridad de aplicación de la presente ley es la Comisión Interministerial creada a estos efectos, la que está integrada por representantes de los Ministerios de Desarrollo Productivo, Ambiente y Cambio Climático, Salud, Educación, Igualdad y Desarrollo Humano y Trabajo, Empleo y Seguridad Social. La Comisión dicta su propio reglamento para el funcionamiento.

ARTÍCULO 5 - Funciones. La Autoridad de Aplicación tiene por funciones diseñar, planificar e implementar durante el mes de

AÑO 2024



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Noviembre de cada año, actividades y acciones que promuevan la agroecología como transición hacia la soberanía alimentaria, a saber:

a) Convocar al Congreso Provincial para la Soberanía Alimentaria, como ámbito de concertación, acuerdo y coordinación intersectorial basado en el diálogo, la participación activa y el consenso sobre temas trascendentes, procurando la más amplia participación relacionadas a:

- i) Proponer diseños de mecanismos concretos para el fortalecimiento de prácticas agroecológicas en el ámbito del sistema alimentario integral;
- ii) Promover herramientas para la validación de la producción agroecológica mediante Sistemas participativos de Garantías y el sello de calidad agroecológico;
- iii) Actualizar las pautas necesarias para un Protocolo de certificación Agroecológica;
- iv) Aportar experiencias de producción agroecológica para la elaboración de propuestas, dispositivos, acciones y documentos, contemplando las diversas realidades locales y regionales;
- v) Elaborar medidas y acciones para avanzar en la implementación de las políticas a partir de los problemas que surjan en su aplicación concreta y que hagan necesaria la revisión de programas, la actualización de la legislación y la producción de investigación y estudios a ellas referidas; y
- vi) toda iniciativa que surja de la agenda construida colectivamente con las organizaciones no gubernamentales.

El Congreso Provincial es presidido por la Autoridad de Aplicación; y está integrado por representantes de las organizaciones de

AÑO 2024



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

productores agroecológicos, comunitarias, ambientalistas, ecofeministas, y aquellas vinculadas a la problemática agroalimentaria ; académicos, especialistas, colegios profesionales y toda otra persona física o jurídica que a juicio de la Autoridad de Aplicación pudiere contribuir al buen desempeño de las funciones asignadas al mismo.

b) Jornadas, Seminarios y Cursos destinados a capacitar a productores regionales y locales para la mejora de los procesos productivos agroecológicos y la obtención de la certificación de Calidad Agroecológica;

c) Propiciar ferias comunitarias y mercados de la economía social, popular y solidaria, actividades culturales de visibilización, visitas a establecimientos productivos agroecológicos, entre municipios, comunas, instituciones educativas, académicas y organizaciones, y todos aquellas propuestas provenientes de las redes alimentarias alternativas de cada territorio;

d) Identificar y registrar a productores y organizaciones no gubernamentales vinculadas a la producción agroecológica y promover la constitución de Redes Alimentarias Alternativas para facilitar la construcción de nuevas redes de conocimiento que sean integradas por todos los actores que participan; y

e) documentar, difundir y socializar las políticas públicas implementadas y las experiencias colectivas territoriales de las organizaciones.

ARTÍCULO 6 - Modificaciones presupuestarias. El Poder Ejecutivo efectuará las modificaciones presupuestarias pertinentes a los fines de la aplicación de la presente.



**CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

ARTÍCULO 7 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dra. CLAUDIA BALAGUÉ
Diputada Provincial

AÑO 2024



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

FUNDAMENTOS

Sra. Presidenta:

La presente iniciativa legislativa tiene por objeto visibilizar y compartir las experiencias avanzadas e intercambiar con la comunidad científica y productores que, en distintos puntos de la provincia, vienen trabajando y produciendo de modo agroecológico, cuidando la salud y el ambiente.

El movimiento agroecológico pujante y creciente, presente en todos los territorios del país, y con avances en las políticas públicas a nivel nacional, provincial y municipal promueve la transición y el camino por la soberanía alimentaria y un sistema alimentario integral transformador de las comunidades.

Con el impulso y la fortaleza de una inmensa red de productores que viene trabajando desde hace tiempo, en campos y ciudades, esta celebración durante el mes de Noviembre se propone como el encuentro del entramado colectivo que pone el cuidado de la salud, la tierra y la vida en el centro; que como la primavera, sigue brotando en cada rincón de nuestra tierra y que cada vez suman más voluntades para la construcción de esta alternativa a modelos de producción y consumo extractivistas nocivos para la vida en su integridad.

La Dirección Nacional de Agroecología (2022) en el Documento "Marco conceptual de la Agroecología" define a la misma *"como un paradigma que promueve el diseño y gestión de sistemas de producción agropecuaria, recolección, pesca, elaboración, comercialización, consumo y comensalidad, económicamente viables, socialmente justos y ambientalmente sostenibles, caracterizados por*

AÑO 2024



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

una mayor resiliencia socio-ecológica y orientados a fortalecer el buen vivir de toda la sociedad.”

A su vez que, desarrolla las tres manifestaciones constitutivas de la Agroecología como: 1) disciplina científica que reúne, sintetiza y aplica distintos conocimientos; 2) como práctica productiva se constituye en técnicas, procesos y herramientas que integran el conocimiento (actual y ancestral) de los/as productores/as y agricultores/a; y 3) como movimiento social que es la expresión de un sector creciente de la sociedad civil que reconoce el aporte de la agroecología para el logro de la soberanía alimentaria, demanda alimentos y otros productos de calidad agroecológica y es consciente de la importancia de las condiciones de producción en relación a la conservación de los bienes comunes naturales y el respeto por los derechos humanos. Todo ello, que presentan interrelaciones entre sí y una coevolución entre ellas que juntas conforman un enfoque holístico.

La transición hacia la agroecología es un proceso de cambio gradual de los sistemas de producción, elaboración, comercialización y consumo, que implica varias transiciones simultáneas, a diferentes escalas, niveles y dimensiones; de índole social, biológica, económica, cultural, institucional, política y no sólo productiva.

Por ello, la propuesta de establecer el “**Mes provincial de la Agroecología**” tiene como pretensión avanzar en ese proceso de transición mediante estrategias intersectoriales e interinstitucionales, repensando las prácticas y modelos de producción y consumo, incorporando saberes ambientales, contribuyendo a la promoción y desarrollo de la economía social, divulgando la investigación - acción

AÑO 2024



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

transdisciplinaria y fomentando la participación ciudadana para el debate, reflexión y construcción de propuestas.

La Autoridad de Aplicación se centra en una **Comisión interministerial** conformada por los Ministerios de Desarrollo Productivo, Ambiente y Cambio Climático, Salud, Educación, Igualdad y Desarrollo Humano y Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Así, está integrada por múltiples miradas en razón de las funciones y decisiones que debe llevar adelante para profundizar en políticas públicas transformadoras, sistémicas e integrales que potencien cada una de las partes que lo integran.

Entre las funciones más importantes, se convoca al **Congreso Provincial para la Soberanía Alimentaria**, con una amplia representatividad y como ámbito de concertación, acuerdo y coordinación para el diálogo y el consenso sobre temas trascendentes tales como: mecanismos concretos para el fortalecimiento de prácticas agroecológicas, Sistemas participativos de Garantías, Protocolo de certificación Agroecológica, elaboración de propuestas, y toda iniciativa que surja de la agenda construida colectivamente con las organizaciones.

Asimismo, se proponen **Jornadas, Seminarios y Cursos** destinados a capacitar a productores regionales y locales; articulación entre municipios, comunas, instituciones educativas, académicas y organizaciones, para instalar ferias comunitarias y mercados de la economía social, popular y solidaria, actividades culturales de visibilización, visitas a establecimientos productivos agroecológicos, entre otras.

AÑO 2024



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

El primer Mes de la Agroecología se realizó en 2015 en la localidad bonaerense de Guaminí, donde nació la Red Nacional de Municipios y Comunidades que fomentan la Agroecología (Renama). En ese momento, sus propulsores visitaron la finca La Aurora y conocieron de primera mano la experiencia productiva. A partir de ese momento comenzó una serie de encuentros mensuales. Al año siguiente los productores abrieron sus puertas para dar a conocer lo que estaban haciendo. Hubo encuentros en diferentes localidades: Arrecifes, Mercedes, Chascomús, 30 de Agosto, Lincoln y Guaminí. También en Córdoba y en Santa Fe. "Lo que se busca con estas instancias es mostrar los avances de la agroecología y contagiar", explican sus organizadores.

Eduardo Cerdá, uno de los precursores de la Renama y también la Sociedad Argentina de Agroecología, afirma que *"las historias de los productores en primera persona son esenciales. Es un gran cambio que tenemos que atravesar, salir de lo teórico e ir hacia lo práctico, saber qué hacen los productores y por qué dicen que están mejor. Los desafíos inmediatos, es una etapa para persuadir y contagiar, para sumar programas de fomento de la agroecología, actualizar los planes de estudio para que las universidades acompañen el cambio, visibilizar experiencias productivas exitosas y expandir el mercado de consumidores. Nada más y nada menos."*

En este sentido, esta iniciativa es un aporte sustancial para continuar profundizando sobre otros modelos posibles y alternativos de producción asumiendo una cosmovisión que considera la vida en armonía con la naturaleza, que se opone al paradigma moderno individualista y prioriza la relación del ser humano en la naturaleza, entre los seres humanos y consigo mismo resistiendo ante las



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

dinámicas de poder en los territorios. En consecuencia solicito a mis pares que acompañen el presente proyecto.

Dra. Claudia E. Balagué
Diputada Provincial

AÑO 2024